

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Consejo Superior de la
Corporación Administrativa del Poder Judicial

Hemos efectuado una auditoría a los estados consolidados de ejecución presupuestaria del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, y las correspondientes notas a los estados consolidados de ejecución presupuestaria.

Responsabilidad de la Administración por los estados consolidados de ejecución presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados consolidados de ejecución presupuestaria de acuerdo con la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N°1.263 de 1975 y la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley N°20.641 (Ley N°20.557 en 2012). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados consolidados de ejecución presupuestaria que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados consolidados de ejecución presupuestaria a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados consolidados de ejecución presupuestaria están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados consolidados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados consolidados de ejecución presupuestaria, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados consolidados de ejecución presupuestaria de la Institución con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Institución. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados consolidados de ejecución presupuestaria.

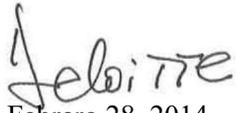
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados consolidados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos recibidos y gastos ejecutados por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en Nota 2.

Otros Asuntos

Los estados consolidados de ejecución presupuestaria del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos en su informe de fecha 14 de febrero de 2013.



Febrero 28, 2014

Santiago, Chile



Juan Carlos Cabrol Bagnara
Socio